



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

PE/ 1709

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 03 NOV 2014.

ASUNTO 3082

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

**RESULTANDO:** que, de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central;

**CONSIDERANDO:** I) que, se estima conveniente proceder a contratar al ciudadano venezolano, Carlos Luis Lasarte Valcárcel, por un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días con el objetivo final de elaborar un Reglamento de Generadores de Vapor;

II) que, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;

III) que, se ha acreditado la competencia e idoneidad del Licenciado en Química y Especialista en Ciencias y Técnicas de la Corrosión, Carlos Luis Lasarte Valcárcel, para el objeto de la contratación;

IV) que, la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República, han tomado la intervención que les compete;


**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

14/02/2014/383

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

- 1) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de Obra, del Licenciado en Química y Especialista en Ciencias y Técnicas de la Corrosión, Carlos Luis Lasarte Valcárcel, documento de identidad venezolano "V-5.064.517", en la Unidad Ejecutora 006 Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, del Inciso 02 Presidencia de la República, por el plazo de ciento sesenta y cinco días desde su suscripción, por la que el referido profesional se obliga a realizar las tareas detalladas en el contrato propuesto finalizando con la entrega de un Reglamento de Generadores de Vapor.
- 2) El precio del contrato será la suma total de dólares americanos treinta y un mil quinientos (U\$S 31.500), más IVA, y se atenderá con cargo al objeto del gasto 282 "Profesionales y Técnicos", con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", del Programa 482 "Regulación y Control" del Proyecto 000 "Funcionamiento", de la Unidad Ejecutora 006 Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) del Inciso 02 Presidencia de la República.
- 3) Pase a la URSEA para su conocimiento y suscripción del contrato referido para lo cual se autoriza a su Presidente Ingeniero Daniel Greif, e inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.



JOSE MUJICA  
Presidente de la República